

# **RECENSIONES**



## Recensiones

DANIEL MENDONCA, *Ontología y lógica de normas*, México, Editorial Fontamara. 2020, pp. 64.

1. Desde sus primeros trabajos durante la década de los noventa hasta la actualidad, los textos de Daniel Mendonca se caracterizan por desarrollar con estilo fluido y didáctico espinosos problemas de la Teoría del Derecho contemporánea, los que tienen (siempre) un profundo calado filosófico. Este libro de reciente publicación no es la excepción.

Quienes conocemos el trabajo de Daniel sabemos su marcada inclinación hacia los problemas propios de las teorías de las normas y los sistemas jurídicos, aunque estas preocupaciones no han impedido (sino más bien favorecido) sus contribuciones en los ámbitos de la interpretación jurídica, el derecho constitucional y la filosofía moral<sup>1</sup>. Cuestiones estas últimas que muestran el constante diálogo que logra realizar entre la teoría y la práctica jurídica.

Fiel a su estilo analítico, específicamente, con la impronta propia de la conocida Escuela de Buenos Aires de Filosofía del Derecho, desarrolla los cuatro trabajos que componen este libro. Escuela inaugurada por Ambrosio L. Gioja, desarrollada hacia lugares insospechados por Carlos Alchourrón y Eugenio Bulygin, en conjunto con un reconocido cuerpo académico integrado entre muchos otros por R. J. Vernengo, G. R. Carrió, J. A. Bacqué, R. A. Guibourg y J. C. Cueto Rúa, y, en la actualidad, continuada por múltiples generaciones y seguidores. En pocas palabras, desde esta perspectiva se asume que por medio del análisis del lenguaje podemos obtener mayor claridad acerca de nuestra experiencia jurídica, cuando este es realizado con el instrumental de la filosofía del lenguaje y la lógica.

En esta ocasión, como asertivamente destaca en el prólogo Ricardo Guibourg, Mendonca se preocupa por algunas cuestiones cuyo tratamiento puede entregar solidez a las estructuras científicas en las que luego descansarán las inquietudes técnico-jurídicas y sus desarrollos. De ahí la relevancia de volver a problemas (aún abiertos) de la Teoría del Derecho.

2. El trabajo con el que se abre el libro contiene una precisa reconstrucción de las principales propuestas en materia de ontología de las normas jurídicas. No es la primera vez que Daniel desarrolla estas temáticas<sup>2</sup>, las que reconstruye a partir del debate teórico-jurídico de los últimos cincuenta años y con un marcado enfoque comunicativo. Sin

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, ver MENDONCA, D., 2000: *Interpretación y aplicación del derecho*, Almería: Editorial Universidad de Almería; MENDONCA, D., 2001: *Los secretos de la ética*, Madrid, Tecnos; MENDONCA D. & GUIBOURG R., 2004: *La odisea constitucional*, Madrid, Marcial Pons; MENDONCA, D., 2007: *Pobres y desiguales. Notas sobre la pobreza y desigualdad en Paraguay*, Asunción, Librería Intercontinental Editorial e Impresora.

<sup>2</sup> Ver MENDONCA, Daniel, 2000: *Las claves del derecho*, Barcelona, Gedisa.

embargo, en esta ocasión introduce distinciones y críticas antes inadvertidas u omitidas, las que muestran que, probablemente, esta es su última posición en estas cuestiones.

En el segundo ensayo, controvierte la posibilidad de compatibilizar el positivismo jurídico con el realismo moral, a partir de los presupuestos filosóficos del primero. Y a partir de ahí hace un llamado a Eugenio Bulygin de no ceder ante las críticas y reafirmar la tesis del antirrealismo normativo hasta sus últimas consecuencias. Debido a la aún reciente partida de Eugenio, el afectuoso llamado que se realiza en este libro constituye un reconocimiento más a la enorme influencia de su obra.

En el tercer capítulo, Mendonca sugiere una relectura del conocido intercambio epistolar entre Hans Kelsen y Ulrich Klug. En concreto, sugiere explicar el desacuerdo entre ambos, no como una discrepancia sobre la ontología de las normas, sino más bien como una diferencia en relación con los alcances de la lógica en el terreno jurídico. Nuevamente, emerge la figura de Bulygin como un hito ineludible en el tratamiento de ciertos problemas recurrentes de la teoría jurídica, especialmente el análisis de la obra *kelseniana*.

El trabajo que cierra el libro contiene una sugerente propuesta acerca de cómo sortear el dilema de Jørgensen y, en consecuencia, aplicar la lógica al análisis del discurso normativo. El rasgo central de esta propuesta radica en renunciar a una lógica clásica bivalente y tomar partido por una lógica trivalente, una lógica con un tercer valor: ni verdadero ni falso. Esperemos pronto poder ver más desarrollos de esta propuesta esbozada en este capítulo final.

3. Su propio estilo hace que el libro sea sumamente fácil y rápido de leer para quienes tengan algún grado de formación en Teoría del Derecho; mientras que, para quienes carecen de esta, lo pueden tomar como una adecuada sinopsis a algunas discusiones centrales de la disciplina (ontología de normas, lógica de normas y relaciones entre derecho y moral).

De este modo, más allá de los autores, las perspectivas y las preferencias, la presentación precisa y clara de uno o más problemas, sus respectivas propuestas de solución y los argumentos que las respaldan constituye *ad aeternum* el tipo de actividad intelectual que debe ser promovida desde la academia. Y, como ocurre en este caso, ser reconocida cuando presenta tal desenvoltura.

Por último, probablemente, a partir de trabajos como este, el desafío que nos corresponde enfrentar es cómo continuar fortaleciendo un mayor diálogo entre las concepciones de las normas generalmente utilizadas por la Filosofía del Derecho, vinculadas con los actos, los textos y los significados expresados o atribuidos a estos, con las mayormente empleadas en la Filosofía de las Ciencias Sociales, relacionadas con las prácticas, las convenciones, los deseos y las actitudes normativas. Especialmente si no estamos inmersos en la búsqueda de una explicación reduccionista para un fenómeno social tan altamente complejo como es el derecho contemporáneo.

*Sebastián Agüero-SanJuan\**

---

\* Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad Católica de Temuco. Doctor en Derecho, Universidad Pompeu Fabra, España. Profesor de Teoría del Derecho, Universidad Austral de Chile. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2772-794X>. Correo electrónico: [sebastian.aguero@uach.cl](mailto:sebastian.aguero@uach.cl)